

Carta del Presidente



La Sociedad Argentina de Cardiología ha sido invitada a participar en el Comité de Evaluación de Residencias de Salud de acuerdo con una Resolución de la Subsecretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Dicho Comité tendrá a su cargo la evaluación de los programas públicos y privados de residencias de salud. Esta resolución surge por ley y por inquietudes transmitidas a ese Ministerio por las autoridades sanitarias y por entidades privadas.

Conjuntamente, la Sociedad recibió las modificaciones de la ley 17.132 en su artículo 21, de acuerdo con la ley 23.873 sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados, que tiene fecha de promulgación el 24 de octubre de 1990. Este artículo trata específicamente sobre las condiciones que se deben acreditar para obtener la autorización del Ministerio de Salud y Acción Social para lograr el título de especialista de cualquier especialidad. El enunciado del artículo exige primero el reconocimiento, por la autoridad de aplicación, de la entidad científica de la especialidad. Pero para mí lo más importante es la exigencia de aprobación del plan de residencia profesional completo, que no debe ser menor de tres (3) años, cuya certificación debe ser extendida por la institución pública o privada reconocida a tal efecto por las autoridades del Ministerio y que se efectuará "en las condiciones que se reglamenten".

Basados en que la autoridad de aplicación de esta norma elaborará una nómina de especialidades reconocidas y actualizadas, con participación de las universidades e instituciones académicas, es que nos efectúan la invitación a través de este Comité de Evaluación. De esta manera la Sociedad debe obtener en corto tiempo una detallada información sobre los centros cardiológicos de todo el país que tengan formación de residentes. En un principio se cuenta con la acreditación de los centros participantes en el curso conjunto con la Universidad Nacional de Buenos Aires (Curso UBA/SAC) pero todavía faltan los centros restantes de la Capital Federal y del interior del país. Una vez obtenida toda esa información se podrán proponer y reglamentar las condiciones necesarias para que los Servicios de Cardiología que formen residentes puedan tener la autorización correspondiente.

Esta es una vieja aspiración de la SAC, no en papel de contralor, sino por el contrario, para conocer el grado de capacidad docente que tiene cada uno de los Servicios de Cardiología del país. A veces, sobre todo en el análisis de antecedentes para cualquier concurso, se plantean las diferencias entre residentes formados en Servicios que cuentan con todos los requisitos y alta complejidad, comparados con otros donde no se cumplen estas exigencias o no se cuenta con determinada tecnología. Pero no sólo es por allí donde pasan todas las diferencias; cuántos centros de reconocida alta complejidad son incapaces de brindar una adecuada formación docente y otros, tan sólo con capacidad de formación y sin sofisticada tecnología, la pueden brindar y con gran eficiencia. El Área de Evaluación y Acreditación de nuestro Centro de Educación Permanente inició hace más de año y medio una encuesta en este sentido; la respuesta fue muy poca, obviamente se la obtuvo de los centros que se acreditaron para el curso UBA/SAC pero no se pasó de allí.

Esta nueva exigencia, planteada por ley de la Nación, espero que propenda al envío de esta información. El Comité sólo podrá reconocer como válidos los títulos de Residencia en Cardiología de centros acreditados, no sólo de la Capital Federal sino también de todo el país.

Este último también es un aspecto fundamental; la mayoría de las veces, residentes formados en centros cardiológicos del interior no pueden revalidar u obtener el título de especialista para ejercer en la Capital Federal por no estar reconocido el Servicio que los formó.

Se debe entender que el "quien es quien" en la Cardiología Argentina no es un intento de calificación sino que es tan sólo un relevamiento, tan importante como el conocer la subespecialidad de cada uno de los miembros de nuestra Sociedad. Además del aspecto docente, muchos de los protocolos de estudios multicéntricos en los que estamos embarcados requieren detalles sobre niveles de atención por consultorio, tipos de internación, camas de unidad coronaria, tipos de cirugía, cantidad de intervenciones, etc.

El Área de Evaluación y Acreditación remitirá nuevamente los cuestionarios. Espero que esta vez los Jefes de Servicio o los Encargados Docentes los completen y los envíen: será una información útil para todos.